

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)  
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

\*\*\*\*\*  
DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CEXTER/2021/4035**

- Contraseña: 1A795A9B

- Fecha y hora de recepción: 30- jul-2021 / 11:27:03

- Este documento fue registrado por: Fiori, Maria Concepción

\*\*\*\*\*  
Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

[www.gabinetecivil.gov.py](http://www.gabinetecivil.gov.py) - icono "Consulte su Expediente"

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

[presidencia@presidencia.gov.py](mailto:presidencia@presidencia.gov.py)

  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA GENERAL Y GABINETE CIVIL

Awe.

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyhá

Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Nota SNC/SG N° 387/2021

Asunción, 27 de julio de 2021

Señor Ministro Director General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia respecto a la reunión mantenida el día martes 20 de julio del corriente en cuanto a la situación actual de la Secretaría Nacional de Cultura por la que nos encontramos atravesando como consecuencia de la pandemia que sigue afectando y en especial al sector cultural.

Al respecto, es oportuno resaltar que para el Presupuesto de Gastos aprobado para la SNC para el ejercicio fiscal 2021, esta Secretaría de Gobierno ha sido afectada con recortes presupuestarios aplicados tanto por el Ministerio de Hacienda así como por el Congreso Nacional en varios Objetos de Gastos, siendo preocupante el Subgrupo de Gastos 100 "Servicios Personales", en cuyo grupo de gasto se ha aplicado recortes presupuestarios por la suma de **guaraníes un mil trescientos setenta y seis millones doscientos veinte mil setecientos noventa y uno (Gs.1.376.220.791)**, afectando varios Objetos de Gastos como ser 123 "Remuneración Extraordinaria"; 125 "Remuneración Adicional"; 131 "Subsidio Familiar"; 133 "Bonificaciones y Gratificaciones"; 137 "Gratificaciones por Servicios Especiales"; 141 "Contratación de Personal Técnico" y 199 "Otros Gastos del Personal", lo cual limita la operatividad de las gestiones que debe abordar esta Secretaría Nacional.

En ese sentido, señor Ministro, resulta necesaria una reasignación mínima o transferencia de los créditos presupuestarios Entre Entidades para el Subgrupo de Gasto 100 "Servicios Personales", Objeto de Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones", de manera a honrar los pagos a los funcionarios permanentes y comisionados de la institución para el cumplimiento de los objetivos y misiones trazados, cuya necesidad presupuestaria mínima asciende a la suma de **guaraníes cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000)**, cuyo monto permitirá honrar los pagos hasta Diciembre del corriente año, incluyendo el respectivo aguinaldo.

Por otro lado, resulta necesaria una reasignación mínima o transferencia de los créditos presupuestarios Entre Entidades para el **Objeto de Gasto 851 "Transferencias Corrientes Al Sector Externo"** por la suma de **guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000)** que servirá para honrar el compromiso país al Programa Iberoamericano "IBERESCENAS" para la aportación del año 2021. IBERESCENA es un Programa de Cooperación Iberoamericana para las Artes Escénicas. Está integrado por 16 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, México, Panamá, Paraguay (a través de la Secretaría Nacional de Cultura), Perú, Portugal y Uruguay. Los países miembros realizan una aportación anual de recursos, para constituir un fondo económico concursable, abierto a profesionales de las artes escénicas que residen en los países miembros del programa. Inicialmente Paraguay abonaba un aporte por la suma de dólares americanos cuarenta mil (USD. 40.000), pero por motivos de inicio de la pandemia a causa del COVID-19, y los impactos económicos a nivel mundial, y en especial a las medidas administrativas, financieras y fiscales del país, la Secretaría Nacional de Cultura ha logrado disminuir la aportación anual a dólares americanos veinte mil (Usd. 20.000).

Por lo expuesto brevemente, recorro al señor Ministro Director General, considerando sus buenos oficios y cooperación habitual, a los efectos de solicitar su consideración al Presupuesto de la Secretaría Nacional de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de otorgar una reasignación mínima o transferencia de créditos presupuestarios Entre Entidades de la Presidencia de la República por la suma de guaraníes quinientos cincuenta millones (Gs. 550.000.000), conforme al siguiente cuadro:

Pág. 1 de 2

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

O.G.	Descripción	Necesidad presupuestaria	Clasificación del Gasto
133	Bonificaciones y Gratificaciones	400.000.000	Corrientes
<b>Total Nivel 100 "Servicios Personales"</b>		<b>400.000.000</b>	
851	Transferencias Corrientes al Sector Externo	150.000.000	
<b>Total Nivel 800 "Transferencias"</b>		<b>150.000.000</b>	
<b>Necesidad Presupuestaria Mínima</b>		<b>550.000.000</b>	

Se adjunta a la presente Cuadros de Gastos, Plan Financiero, justificaciones respectivas.

La Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República queda a vuestra disposición para ampliar o satisfacer cualquier otra información adicional sobre este tema, en la seguridad que el señor Ministro brindará atención pertinente.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi distinguida consideración.



TETÁ  
ARANDUPY  
SÁMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA  
**Rubén Capdevila**  
Ministro – Secretario Ejecutivo

A Vuestra Excelencia  
**Don César Ibarrola Cano**, Ministro – Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presidencia de la República  
Presente



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha

Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 330 /2021

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.**

Asunción, 27 de julio de 2021

**VISTO:** La Nota PR/SNC/DGAF N° 91/2021, en la cual se expone la necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la Secretaría Nacional de Cultura; y,

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 6672/2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», en su Artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones...».

Que el Decreto N° 4780/2021, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», en su Artículo 1º, expresa: «Reglaméntase la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021);...».

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 60, inciso c) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6672/2021...».

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios y las cuotas del Plan Financiero, para cumplir con los compromisos asumidos por la Institución y fortalecer y ofrecer un servicio de calidad, se procede a la solicitud de modificación de cuotas de algunos Objetos de Gastos a través de las gestiones realizadas, para una mejor dinámica y ejecución de nuestro presupuesto.

Que, el artículo 6º del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»



TETÁ  
ARANDUPY  
Sambýhyha

Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 330 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la Secretaría Nacional de Cultura, por el monto de GUARANÍES QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES (Gs. 550.000.000.-), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 3°.-** Comuníquese a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.

  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino



TETÁ  
ARANDUPY  
SAMBÝHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

  
Rubén Capdevila  
Ministro – Secretario Ejecutivo

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO  
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL  
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL  
Proyecto/Act.: 15 PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PROMOVIDOS  
Unidad Responsable: 21 SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
133 10 1 99	BONIFICACIONES	Enero	136.812.350	0	0	136.812.350
		Febrero	150.451.104	0	0	150.451.104
		Marzo	144.007.477	0	0	144.007.477
		Abril	148.877.477	0	0	148.877.477
		Mayo	144.457.477	0	0	144.457.477
		Junio	143.957.477	0	0	143.957.477
		Julio	219.248.988	0	0	219.248.988
		Agosto	150.000.000	0	0	150.000.000
		Setiembre	150.000.000	0	100.000.000	250.000.000
		Octubre	150.000.000	0	100.000.000	250.000.000
		Noviembre	76.045.241	0	100.000.000	176.045.241
		Diciembre	75.274.734	0	100.000.000	175.274.734
			<b>1.689.132.325</b>	<b>0</b>	<b>400.000.000</b>	<b>2.089.132.325</b>
11 10 1 99	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	509.867.750	0	0	509.867.750
		Abril	410.000.000	0	0	410.000.000
		Mayo	21.000.000	0	0	21.000.000
		Junio	0	0	0	0
		Julio	52.886.050	0	0	52.886.050
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	150.000.000	150.000.000
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			<b>993.753.800</b>	<b>0</b>	<b>150.000.000</b>	<b>1.143.753.800</b>
<b>Totales por Entidad:</b>			<b>2.682.886.125</b>	<b>0</b>	<b>550.000.000</b>	<b>3.232.886.125</b>

*Gustavo A. Gill B.*  
Lic. Gustavo A. Gill B.  
Director Financiero  
Secretaría Nacional de Cultura

*Héctor Ibarrola*  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino

*Rocío Menga Iriarte*  
Lic. Rocío Menga Iriarte  
Directora Gral. de Adm. y Finanzas  
Secretaría Nacional de Cultura



*Rubén Darío Capdevila Y.*  
Rubén Darío Capdevila Y.  
Ministro - Secretario Ejecutivo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° \_\_\_\_\_

ANEXO RESOLUCIÓN N° 330 / 2021<sup>1</sup>

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Anexo B-04-03

	Código	Descripción
(1) Entidad:	1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	15	PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PROMOVIDOS
(5) Unidad Responsable:	21	SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

LA SOLICITUD DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS OBEDECE A LA NECESIDAD DE DOTAR DE RECURSOS MINIMOS A FIN DE CUMPLIR LOS MÚLTIPLES COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR ESTA SECRETARIA DE ESTADO POR LO QUE RESULTA NECESARIO REALIZAR EL PROCESO EN CUESTIÓN.

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PROMOVIDOS

TRANSFERENCIA DE CREDITOS NO AFECTARA LA META INICIALMENTE PLANIFICADO, SIN EMBARGO RETRIBUIRA AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCION.

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

LA TRANSFERENCIA DE CREDITOS NO AFECTARA EL INDICADOR DE DESEMPEÑO.

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto	Descripción
133	SE AUMENTA EL OBJETO DE GASTO 133 A LOS EFECTOS DE CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DE PAGOS POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO PREVISTOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2021 COMO ASI TAMBIEN PARA HONRAR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES DE LA SNC N° 278 Y 289 POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROYECTO Y SE DESIGNA A FUNCIONARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS.
851	SE AUMENTA EL OBJETO DE GASTO 851 PARA HONRAR EL COMPROMISO PAÍS AL PROGRAMA IBEROAMERICANO ¿IBERESCENAS¿ PARA LA APORTACIÓN DEL AÑO 2021. IBERESCENA ES UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA PARA LAS ARTES ESCÉNICAS. ESTÁ INTEGRADO POR 16 PAÍSES: ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, CUBA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESPAÑA, MÉXICO, PANAMÁ, PARAGUAY (A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA), PERÚ, PORTUGAL Y URUGUAY. LOS PAÍSES MIEMBROS REALIZAN UNA APORTACIÓN ANUAL DE RECURSOS, PARA CONSTITUIR UN FONDO ECONÓMICO CONCURSABLE, ABIERTO A PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS QUE RESIDEN EN LOS PAÍSES MIEMBROS DEL PROGRAMA.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fe de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10)

Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

*Lic. Gustavo A. GNL B.*  
Lic. Gustavo A. GNL B.  
Director Financiero  
Secretaría Nacional de Cultura



Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

*Lic. Rocío Mencia Priarte*  
Lic. Rocío Mencia Priarte  
Directora Gral. de Adm. y Finanzas  
Secretaría Nacional de Cultura

*Rubén Darío Capdevila Y.*  
Rubén Darío Capdevila Y.  
Ministro - Secretario Ejecutivo

*Héctor Ibarrola*  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino

**Observación:**

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

12-01-1-001-00-15-01

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Proyecto/Act: 15 PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PI

Unidad Resp.: 21 SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Programación por Actividad/Obra

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
<b>Actividad/Obra: 1 PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PI</b>						
133 10 001 99	BONIFICACIONES	ENERO	136.812.350	0	0	136.812.350
		FEBRERO	150.451.104	0	0	150.451.104
		MARZO	144.007.477	0	0	144.007.477
		ABRIL	148.877.477	0	0	148.877.477
		MAYO	144.457.477	0	0	144.457.477
		JUNIO	143.957.477	0	0	143.957.477
		JULIO	219.248.988	0	0	219.248.988
		AGOSTO	150.000.000	0	0	150.000.000
		SETIEMBRE	150.000.000	0	100.000.000	250.000.000
		OCTUBRE	150.000.000	0	100.000.000	250.000.000
		NOVIEMBRE	76.045.241	0	100.000.000	176.045.241
		DICIEMBRE	75.274.734	0	100.000.000	175.274.734
		<b>Totales:</b>	<b>1.689.132.325</b>	<b>0</b>	<b>400.000.000</b>	<b>2.089.132.325</b>
851 10 001 99	TRAN.C.SEC.EXT.	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	509.867.750	0	0	509.867.750
		ABRIL	410.000.000	0	0	410.000.000
		MAYO	21.000.000	0	0	21.000.000
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	52.886.050	0	0	52.886.050
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	150.000.000	150.000.000
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		<b>Totales:</b>	<b>993.753.800</b>	<b>0</b>	<b>150.000.000</b>	<b>1.143.753.800</b>
<b>Total Programa:</b>			<b>2.682.886.125</b>	<b>0</b>	<b>550.000.000</b>	<b>3.232.886.125</b>
<b>TOTAL:</b>			<b>2.682.886.125</b>	<b>0</b>	<b>550.000.000</b>	<b>3.232.886.125</b>

  
Lic. Gustavo A. Gil B.  
Director Financiero  
Secretaría Nacional de Cultura



  
Lic. Rocio Mencia Iriarte  
Directora Gral. de Adm. y Finanzas  
Secretaría Nacional de Cultura

  
Rubén Darío Capdevila Y.  
Ministro - Secretario Ejecutivo

  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

12-01-1-001-00-15									
Entidad:		12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA							
Clase de prog.:		1 PROGRAMA CENTRAL							
Programa:		1 PROGRAMA CENTRAL							
Actividad:		15 PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PI							
Unidad Resp.:		21 SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F./O.F./Dpt.					Disminución	Aumento		
133	10 001 99	BONIFICACIONES	978.571.543	710.560.782	1.689.132.325	0	400.000.000	2.089.132.325	
851	10 001 99	TRAN.C.SEC.EXT.	1.645.753.800	- 652.000.000	993.753.800	0	150.000.000	1.143.753.800	
Total:			2.624.325.343	58.560.782	2.682.886.125	0	550.000.000	3.232.886.125	
Totales:			2.624.325.343	58.560.782	2.682.886.125	0	550.000.000	3.232.886.125	

  
Lc. Gustavo A. Gil B.  
Director Financiero  
Secretaría Nacional de Cultura



  
Lic. Rocio Mencia Iriarte  
Directora Gral. de Adm. y Finanzas  
Secretaría Nacional de Cultura

  
Rubén Darío Capdevila Y.  
Ministro - Secretario Ejecutivo

  
Héctor Ibarrola  
Secretario General Interino

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

12-01-1-001-00-15									
Entidad:		12	1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
Clase de prog.:		1	PROGRAMA CENTRAL						
Programa:		1	PROGRAMA CENTRAL						
Actividad:		15	PATRIMONIO Y PROCESOS CULTURALES PROTEGIDOS Y PI						
Unidad Resp.:		21	SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA						
Código			Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
133	10 001	99	BONIFICACIONES	978.571.543	710.560.782	1.689.132.325	0	400.000.000	2.089.132.325
851	10 001	99	TRAN.C.SEC.EXT.	1.645.753.800	- 652.000.000	993.753.800	0	150.000.000	1.143.753.800
Total:				2.624.325.343	58.560.782	2.682.886.125	0	550.000.000	3.232.886.125
Totales:				2.624.325.343	58.560.782	2.682.886.125	0	550.000.000	3.232.886.125

  
Lic. Gustavo A. Gill B.  
Director Financiero  
Secretaría Nacional de Cultura



  
Lic. Rocio Mencia Iriarte  
Directora Gral. de Adm. y Finanzas  
Secretaría Nacional de Cultura

  
Rubén Darío Capdevila Y.  
Ministro - Secretario Ejecutivo

  
Hector Ibarrola  
Secretario General Interino



secretariageneral snc &lt;secretariageneralsnc@gmail.com&gt;

---

**NOTA SNC N° 387/21**

1 mensaje

---

**secretariageneral snc** <secretariageneralsnc@gmail.com>

27 de julio de 2021, 14:07

Para: Correspondencia Secretaria General &lt;correspondencia@presidencia.gov.py&gt;

CCO: "José LOrtiz A." &lt;joselortiz07@hotmail.com&gt;

Buenos días, se remite adjunto la nota SNC/SG N° 387/2021 dirigida a Vuestra Excelencia César Ibarrola Cano, Ministro - Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República. Agradeceré que confirme la recepción del presente mail, remitiendo el número de mesa de entrada correspondiente.

Atentamente

Juan Domínguez

--

Secretaría General  
Secretaría Nacional de Cultura  
República del Paraguay

Tel.: +595 21 442515/6

**NOTA SNC 387.pdf**

4112K